



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **2911** -MDHyPS-2023

SAN JUAN, **17 OCT 2023**

VISTO:

El Expediente N° 600-003338-2023, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones, la Directora de Mutualidades, solicita se realice la compra de telas, destinadas a tres mutuales, que en sus talleres confeccionarán indumentaria para aquellas personas que realizan labores en comedores y merenderos.

Que obra en autos toda la documentación respaldatoria de lo solicitado.

Que el presente caso queda comprendido en la normativa vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 15 y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020 en su Art. 56 s.s. y c.c., procedimiento de Compulsa Abreviada.

Que por Decreto N° 2149-MHF-2020 se aprueba en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que han intervenido Asesoría Letrada y Departamento Contable, del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción social.

Que atento a lo expuesto, puede hacerse lugar a lo solicitado, mediante el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social a realizar un llamado para efectuar una Compulsa Abreviada para la compra de telas, destinadas a tres mutuales, que en sus talleres confeccionarán indumentaria para aquellas personas que realizan labores en comedores y merenderos, conforme al siguiente detalle:

Item	Cant	Detalle
1	80mts	Tropical x 3mts de ancho
2	80mts	Tusor de algodón x 3mts de ancho
3	60mts	Lola Lisa Adesal
4	50mts	Lola Faja
5	50mts	Adesal
6	90mts	Lienzo x 3mts de ancho 20/20 algodón
7	150mts	Fiselina
8	300mts	Polar
9	100mts	Tapicería gobelino x 3mts de ancho

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto se encuentra previsto en las prescripciones de la normativa vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 12 y 15 y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020 Artículo 56 s.s. y c.c.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será un costo de pesos cuatro millones setecientos cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 4.704.850,00) con cargo a: Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial, Institución 1.31.0 Ministerio de

Desarrollo Humano y Promoción Social Nivel Programa 16.01.00.A01 Asistencia Directa al Ciudadano Nombre de la Partida: 5 Transferencias 5.7.01 Transferencias a personas físicas para financiar gastos corrientes. Cargo N° 1945. Presupuesto año 2023.

ARTÍCULO 4°.- Se aprueba el Pliego de Cláusulas Particulares y Términos de Contratación y de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 5°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

m

ES COPIA FIEL

ANABEL MELISA BALMACEDA
A/C J.E. DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
M.D.H. Y.P.S.

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10